

Los señores suscriptores de Madrid que trasladan su residencia a provincias durante los meses de verano, tendrán derecho a recibir nuestro periódico en el punto que designen, abonando por adelantado el importe de un trimestre de suscripción.

Clerical, sí

Ayer Maura volvió a calificarse a sí mismo burlescamente de clerical. Poco antes Rodríguez San Pedro leía en el Senado esa obra, absurda y nefanda, que llama modestamente de reforma e interpretación del Concordato. Desde ese momento Maura puede mostrar al atónito país su figura gallarda cubierta con la cogulla monacal que más le plazca ó que mejor le vista. La levita corta del modismo popular, puede ya parecer incesante hipocresía. No recordemos a nuestros grandes reyes, colosos de su fuero. El las regalará Fernando VII sup defender con algaría su corona. Calomardó trató con alevosía a la Curia romana. Era preciso que un mudo, que hacen a diario juramento de liberalismo, vieran a poner a los pies del fraile todos los derechos de la potestad civil, toda la sana y fuerte tradición de la Monarquía española, porque esa tradición se rompa sólo en manos del jesuita Nithard, en manos del obispo Vélez ó del cura de Tamajón, y en manos de Maura.

España ha vuelto a caer bajo el poder de los apóstólicos. Y ha caído, tan rendida y maniatada, vendida tan arteramente en nombre de la libertad, que sólo cezando sus ojos con delirio y llenando sus manos de sangre en una conmemoración de aquel 17 de Julio de 1834, inolvidable en Madrid, en Zaragoza y en Barcelona, podrá reobrar su libertad y su derecho. ¿Quién es el culpable? Maura ha sido el ejecutor; culpables, muchos otros; cuantos, so pretexto de liberalismo, han defendido teorías que no fueran la pura doctrina regalista; culpables también, quienes en pirotécnicos programas, como dice hoy España, buscaron el fácil aplauso de la galería y hurtaban la acción perseverante desde el Gobierno.

El Imparcial reproduce un curioso documento. Sirvió, según nuestros informes, de principio y de base de las negociaciones con el Vaticano. En aquellas negociaciones el partido liberal pedía y exigía al Vaticano. En las negociaciones que Maura ha realizado no se ha pedido nada, sino que se ha dado todo. Fue aquella labor del partido liberal obra paciente y hábil, en la que de un lado se contenía la invasión de Ordenes religiosos y se las sometía a las disposiciones de la ley de Asociaciones de 1887, ó a la que en uso de su soberanía la nación se dice, y de otra parte se libraba a España de la guerra civil, de la guerra religiosa.

La obra de Maura ha sido todo lo contrario. Esa obra es la guerra religiosa a plazo bien corto. La nación ha hipotecado, ha vendido su soberanía. Aquí puede haber un núcleo de hombres más ó menos fervorosos, que gozarán de todos los beneficios de nuestro Estado, que podrán libremente dedicarse a la enseñanza ó a la industria, y que estarán sometidos a los diocesanos y prelatos propios, fuertes contra la potestad civil y aun contra los mismos obispos, que al cabo son españoles y en cierto modo funcionarios del Estado, fuertes por su alianza con el Vaticano, por sus riquezas, por su número y por el dominio de los cerebros deformados en sus aulas, de las conciencias débiles captadas y sugestionadas en sus locutorios confesionales.

El conde de Romanones ha pedido que sean llevados al Congreso los documentos de ambas negociaciones. Es hora ya de que el país conozca la tramitación de este asunto que acaba con los últimos restos de las conquistas revolucionarias de nuestro convulsionario siglo XIX. Para un relato periodístico sería demasiado largo, pero el lector que sólo el criterio regalista, la imposición de la potestad civil, de la potestad tutiva, pudo salvar a España de esta lamentable abdicación que daría idea de la diplomacia del mundo de cuán fácilmente puede ser España despojada de sus derechos y de sus propiedades.

Y fuera de este criterio han coincidido Silvea y Montero Ríos, los neos todos y Maura su amparador. Y fuera de este criterio se ha inspirado el convenio presentado. Los liberales llegaron en sus negociaciones a determinar cuál había de ser la tercera Orden religiosa autorizada en el Concordato, una sola para toda España, de abelengo español; y la más humana y liberal que hay; llegar a conseguir del Vaticano el consentimiento para la reducción de diócesis, y lograron recabar para nuestra soberanía la libertad de poder aplicar a las Ordenes no concordadas la ley de Asociaciones que las Cortes quisieran votar libremente.

Témalo Maura ó no; crea, como creía el tiranuero Francia, dictador del Paraguay, que la teocracia puede ser una forma de Gobierno compatible con todos los tiempos, ese convenio es un reto al país liberal.

Y Maura, lamentablemente abogado siempre, hombre singular en quien la toga ha llegado a ser carne de su carne y piel propia, toma estas cuestiones con la calma y hasta entusiasmo con que llega al jurisco de aza por en sus manos. Un tal jurisco aparecerá en sus labios: «Liberales, ¿por qué teméis la libertad? Pero el pueblo tiene un más cierto instinto de la naturaleza del derecho. El pueblo no es un tribunal que ha encasillado sus almas en los artículos del Código ni en las mallas de las leyes. El pueblo juzga y sentencia, siendo eco de la justicia absoluta, y el pueblo sentirá ese convenio como un latigazo imprudente que acardanala sus lomos de bestia sometida.

Una amenaza—por que no llamarla así?—del Sr. Moret, ha obligado a Maura a llevar ese convenio a las Cortes. Quería el Gobierno imponerlo a la nación por un decreto concordado.

De un modo ó de otro, el reto llegará a repercutir en pueblos y aldeas por toda la extensión de la Península. Será forzoso que todos hablen claro, que no haya escrúpulos ante el atontado, insultado, y Maura piense que la levita corta del modismo pudiera ya parecer irritante hipocresía.

ANIVERSARIO

Ha querido sin duda la Providencia señalar nuevamente la fecha del aniversario de Torremontalvo, permitiendo otra catástrofe horrenda en el puente de Entrambasaguas. Es triste que la imprevisión humana acarree consecuencias tan nefastas. Y la consideración de éstas imprime al ánimo la convicción de que está en la laxitud general, en el abandono de los derechos vixictorios que a la opinión corresponden, la causa principal de la abundancia de esas imprevisiónes y de la frecuencia con que se hacen sentir sobre seres infortunados.

El día 27 próximo se cumple el año de la catástrofe de Torremontalvo; y á propósito de las responsabilidades hechas efectivas, para que su ejemplaridad prevenga y guarde Luchas de unas y otras influencias; intromisiones de los varios poderes; disputas entre la Administración y la justicia; celos entre las diversas jurisdicciones, algo extraño se ha agitado en el fondo de ese asunto durante dos meses, apareciendo en ocasiones en los periódicos en forma de noticias lógicas ó indiferentes para el mediano observador.

Exposición de Bellas Artes

Todas, ó casi todas las obras maestras de las artes y de la poesía, encierran una idea que los da vida, y de la cual se desprenden enseñanzas y principios que, separados de todo deleite artístico y de toda impresión estética, pertenecen exclusivamente a los dominios del raciocinio y del entendimiento. Tales obras son como seres en los cuales la perfección y equilibrio de las formas externas nos hace admirar su belleza al propio tiempo que tras ellas adivinamos la existencia de algo que las anima y vivifica, pero que no puede ser arrancado de la corteza que lo envuelve sin perder por ello realidad y existencia.

Nada hay en estas obras que pertenezca al arte simbólico. El artista ha recibido directamente de la vida la impresión fundadora que más tarde, á través de su labor, germina y fructifica. El alma que vive en la obra realizada, es casi siempre, ajena al poder del artista, y ha sido dada como don divino. Tal es el atributo excoelo del amor feudo: la materia concibe y en el ser animado vive una voluntad y anida un pensamiento.

Hay, por el contrario, otro arte que aspira á dar forma á las ideas abstractas y á hacer que la existencia del alma preceda á la realización de la materia. Por él adquieren forma sensible las abstracciones del pensamiento y se opone á la sensación que en nosotros despierta el contacto objetivo del mundo real, la expresión de una belleza puramente intelectual nacida en lo más íntimo y recóndito de nuestra mente.

Las artes del antiguo Egipto y las de Grecia eran artes simbólicas, pero sus símbolos y sus alegorías estaban deducidas a posteriori y dimanaban de la contemplación y el estudio de la Naturaleza.

Así, podemos deducir, por ejemplo, de la acción misma del juicio de París, una enseñanza humana y profunda que nos revela uno de los más misteriosos aspectos del corazón del hombre. Los símbolos de la religión y de las artes helénicas no son otra cosa que la realidad sentida y vista á través de la poesía. Para no poner sino un solo ejemplo, recordemos las mariposas que revoloteaban en derredor de la boca de Venus, simbolizando los besos que se sentían atraídos por la roja flor de sus labios. No es este el arte á que quiero referirme, sino á aquel otro que sólo aspira á la representación alegórica del mundo intelectual, inaccesible á nuestra observación directa, donde el espíritu filosófico puede suponer que reside el prototipo de la belleza original é increada de que todas las demás se derivan.

JARDIN DEL BUEN RETIRO

Estreno de Los tejedores



Gran Maestre Hilandera Alabardero Tejedor

El estreno de una zarzuela en tres actos, y más si ella es de tanta importancia como la que esta noche sube por primera vez á la escena en los Jardines, supone una cantidad tal de trabajo previo, que bien merece que se le dediquen unas cuantas líneas de información antes de que el telón se alce.

Los tejedores se titula la obra que hoy se estrena y es una zarzuela de mucha importancia musical, hecha dentro de los procedimientos modernos y de difícilísima ejecución. No es fácil hacer ahora un análisis detenido de la partitura que, además, equivaldría a una anticipación del juicio que acerca de ella pueda formarse; pero sí es posible relatar el argumento de la obra y reproducir las figuras que han servido para confeccionar los trajes de los más importantes personajes, y eso es lo que vamos á hacer.

El asunto de la obra, que es original de D. Ramón Deltell, con música del maestro San José, es el siguiente: La ciudad de Bergen, situada en la costa occidental de Noruega y fundadora de la corona de Dinamarca, estaba secretamente afiliada á la Liga anseática. Esta temible Asociación, constituida principalmente por las ciudades libres del Báltico, llegó á tal grado de poderío en tiempos de Watsumar de Dinamarca, que trescientos de sus navas, fundeando ante Copenhague, obligaron á capitular á aquel monarca. Los flotes á que aspiraban las ciudades ocligadas eran más bien comercia-

parantes que sean, y por muy altas y transcendentes que parezcan las ideas á las cuales sirven de envoltura, traen siempre consigo un no sé qué de frialdad que es muy dañoso al arte; ó aquellas otras del doctor Milá y Fontanals, en que señala como escollo de este linaje de composiciones el caer en la simple personificación ó en la alegoría muerta, signo desprovisto de valor estético.

EL CONCORDATO

Publicábase ayer el texto del proyecto de reforma del Concordato leído por el Gobierno en el Senado. Lo comentamos hoy en otro lugar del periódico; pero es bueno además, para que la opinión pública compare, recordar el texto de la reforma que el último Gobierno liberal se proponía conseguir de Roma.

Era éste: 16.º De común acuerdo entre el Santo Padre y S. M. católica, se señalará la comunidad religiosa de hombres que, con las de San Vicente de Paúl y San Felipe Neri, ha de gozar de los beneficios que les concede el art. 29 del Concordato vigente.

17.º Las demás Ordenes religiosas no mencionadas en dicho artículo vivirán al amparo de la legislación común, sometidas á las disposiciones de la ley de Asociaciones de 1887 ó las que en uso de su soberanía de la nación se dicten, entendiéndose que los asociados no ganarán derecho alguno individualmente por hecho de pertenecer á cualquiera de dichas Ordenes.

18.º Las Congregaciones monásticas establecidas en España estarán sometidas á la inspección, vigilancia y obediencia de los superiores espirituales y canónicos y á las autoridades civiles en sus relaciones con el Estado y existencia jurídica.

19.º Contribuirán como los demás ciudadanos y sociedades de todas clases á levantar los orgaos del Estado, pagando los impuestos que les correspondan por sus propiedades rústicas y urbanas y por las industrias que ejerzan.

20.º En adelante no se podrá establecer en España ninguna nueva Orden religiosa de ambos sexos sin que proceda mutuo acuerdo entre ambas potestades, obteniendo previamente la aprobación del Santo Pontífice y la autorización por medio de un Real decreto del Gobierno de S. M.

21.º Del mismo modo se prohibirá el establecimiento de ninguna otra nueva Comunidad de cualquiera de ambos sexos, aun cuando sea de las Congregaciones autorizadas, sin el asentimiento de los respectivos prelatos diocesanos y autorización del Gobierno por Real orden.

22.º Todas las Comunidades en las que el número de religiosos ó religiosas profesos no llegaren á doce, que por sus disposiciones canónicas de la Iglesia se consideran necesarias para la vida monástica, serán suprimidas, y sus individuos trasladados á los conventos más próximos de la misma Orden.

23.º Se exceptúan de la anterior disposición las Comunidades religiosas que no hayan sido conventuales, y que, por su instituto, están dedicadas á obras de beneficencia, enseñanza, caridad ó asistencia á enfermos, ancianos ó desvalidos.

24.º En atención á no ser ya necesarios los colegios de misión que se destinaban á prestar los servicios de un instituto en las que fueron nuestras posesiones de Ultramar, el Gobierno de S. M. dejará de subvencionar las casas de misión en la Península establecidas, y se abolirán las exenciones y privilegios concedidos á las Ordenes misioneras autorizadas por el Estado para ejercer su sagrado ministerio en aquellos países, quedando sujetas, en cuanto á su existencia legal, á la legislación común, como las demás Congregaciones no comprendidas en los artículos 29 y 30 del Concordato.

25.º El Gobierno de España sólo conservará como misioneras las Ordenes monásticas que considere necesarias para el servicio espiritual de nuestras posesiones de Africa y Golfo de Guinea.

Estas Congregaciones gozarán de los auxilios y privilegios que al presente disfrutaban, pero sólo por el tiempo que se considere preciso utilizar sus servicios.

26.º En todos los casos no previstos en el convenio que entre el Sumo Pontífice y S. M. Católica se celebra, las Congregaciones religiosas, en lo espiritual y canónico, estarán sujetas á los obispos y disposiciones de la Iglesia, y en lo temporal, ó sea en lo que afecte á su existencia y vida legal, á la legislación común española y á las autoridades civiles.

LA GUERRA

Nueva batalla. Cinco mil bajas. Sin confirmación oficial.

— Londres 23. Despachos particulares dicen que se ha librado cerca de Kai-Chen un importante combate.

Los rusos, según estos telegramas, fueron rechazados con pérdidas de 5,000 hombres y oficiales, retirándose en el más perfecto orden.

No se tiene confirmación oficial de tal combate.—Dator.

EL CONCORDATO

Publicábase ayer el texto del proyecto de reforma del Concordato leído por el Gobierno en el Senado. Lo comentamos hoy en otro lugar del periódico; pero es bueno además, para que la opinión pública compare, recordar el texto de la reforma que el último Gobierno liberal se proponía conseguir de Roma.

16.º De común acuerdo entre el Santo Padre y S. M. católica, se señalará la comunidad religiosa de hombres que, con las de San Vicente de Paúl y San Felipe Neri, ha de gozar de los beneficios que les concede el art. 29 del Concordato vigente.

17.º Las demás Ordenes religiosas no mencionadas en dicho artículo vivirán al amparo de la legislación común, sometidas á las disposiciones de la ley de Asociaciones de 1887 ó las que en uso de su soberanía de la nación se dicten, entendiéndose que los asociados no ganarán derecho alguno individualmente por hecho de pertenecer á cualquiera de dichas Ordenes.

18.º Las Congregaciones monásticas establecidas en España estarán sometidas á la inspección, vigilancia y obediencia de los superiores espirituales y canónicos y á las autoridades civiles en sus relaciones con el Estado y existencia jurídica.

19.º Contribuirán como los demás ciudadanos y sociedades de todas clases á levantar los orgaos del Estado, pagando los impuestos que les correspondan por sus propiedades rústicas y urbanas y por las industrias que ejerzan.

20.º En adelante no se podrá establecer en España ninguna nueva Orden religiosa de ambos sexos sin que proceda mutuo acuerdo entre ambas potestades, obteniendo previamente la aprobación del Santo Pontífice y la autorización por medio de un Real decreto del Gobierno de S. M.

21.º Del mismo modo se prohibirá el establecimiento de ninguna otra nueva Comunidad de cualquiera de ambos sexos, aun cuando sea de las Congregaciones autorizadas, sin el asentimiento de los respectivos prelatos diocesanos y autorización del Gobierno por Real orden.

22.º Todas las Comunidades en las que el número de religiosos ó religiosas profesos no llegaren á doce, que por sus disposiciones canónicas de la Iglesia se consideran necesarias para la vida monástica, serán suprimidas, y sus individuos trasladados á los conventos más próximos de la misma Orden.

23.º Se exceptúan de la anterior disposición las Comunidades religiosas que no hayan sido conventuales, y que, por su instituto, están dedicadas á obras de beneficencia, enseñanza, caridad ó asistencia á enfermos, ancianos ó desvalidos.

24.º En atención á no ser ya necesarios los colegios de misión que se destinaban á prestar los servicios de un instituto en las que fueron nuestras posesiones de Ultramar, el Gobierno de S. M. dejará de subvencionar las casas de misión en la Península establecidas, y se abolirán las exenciones y privilegios concedidos á las Ordenes misioneras autorizadas por el Estado para ejercer su sagrado ministerio en aquellos países, quedando sujetas, en cuanto á su existencia legal, á la legislación común, como las demás Congregaciones no comprendidas en los artículos 29 y 30 del Concordato.

25.º El Gobierno de España sólo conservará como misioneras las Ordenes monásticas que considere necesarias para el servicio espiritual de nuestras posesiones de Africa y Golfo de Guinea.

Estas Congregaciones gozarán de los auxilios y privilegios que al presente disfrutaban, pero sólo por el tiempo que se considere preciso utilizar sus servicios.

26.º En todos los casos no previstos en el convenio que entre el Sumo Pontífice y S. M. Católica se celebra, las Congregaciones religiosas, en lo espiritual y canónico, estarán sujetas á los obispos y disposiciones de la Iglesia, y en lo temporal, ó sea en lo que afecte á su existencia y vida legal, á la legislación común española y á las autoridades civiles.

Servicio telegráfico

ITALIA Roma 24. El cardenal Merry del Val, interrogado últimamente por un dilettante acerca del estado en que se hallaban las relaciones entre Francia y la Santa Sede, ha contestado en estos términos: «Esperamos á que vuelva á Roma M. de Navarre, ó en su defecto, que el Gobierno francés nombre un encargado de Negocios. En cuanto al nuncio en París permanecerá en su puesto mientras Delcassé no comunique oficialmente al Vaticano la retirada del embajador monseñor Nissard.»—Gallardo.

PORTUGAL Lisboa 24. Con motivo de la llegada á esta población del poeta republicano Guerra Junqueiro, procedente del extranjero, se han realizado manifestaciones en que la policía ha necesitado intervenir. En las inmediaciones de la estación el tumulto fué muy grande y la policía tuvo que hacer uso de las armas.

ESTADOS UNIDOS Nueva York 24. El rey Don Carlos ha llegado á esta población para asistir á las fiestas anuales de la feria de San Juan.—Fabra.

La catástrofe del «Stoom» París 24. Telegrafian de Nueva York que ya han sido encontrados hasta 750 cadáveres de víctimas de la catástrofe del vapor General Stoom.

Chicago 24. La Convención republicana ha designado por unanimidad al Sr. Roosevelt candidato á la presidencia de la República, y al Sr. Fairbank candidato á la vicepresidencia.—Fabra.

TURQUIA Constantinopla 24. Telegrafian de Constantinopla asegurando que el Gobierno inglés ha amenazado al de Turquía con hacer una demostración naval si no toma las medidas necesarias para impedir que continúen las violencias y la matanza de los cristianos armenios.—Hahn.

CHINA Pekín 24. Telegrafian de Pekín que con motivo de celebrarse el 70 aniversario del nacimiento de la emperatriz viuda, se ha publicado un edicto imperial indultando á cuantos tomaron parte en el movimiento de los boxers de 1898, á excepción del célebre reformador Ku-You-Wai.—Clement.

VIZCAYA Bilbao 24. Se considera terminada la huelga de los obreros de la papelería del Cadagua. Ayer volvieron al trabajo todos los huelguistas.

Galicia Santiago de Compostela 24. Telegrafian de Santiago de Compostela que se ha producido un accidente casual, en el que ha resultado herido un niño de diez y ocho años, llamado Mercedes Moreno, hija de los porteros de la casa. La caída fué horrible, y quedó el joven muerto en el acto.

Galicia Santiago de Compostela 24. Telegrafian de Santiago de Compostela que se ha producido un accidente casual, en el que ha resultado herido un niño de diez y ocho años, llamado Mercedes Moreno, hija de los porteros de la casa. La caída fué horrible, y quedó el joven muerto en el acto.

Galicia Santiago de Compostela 24. Telegrafian de Santiago de Compostela que se ha producido un accidente casual, en el que ha resultado herido un niño de diez y ocho años, llamado Mercedes Moreno, hija de los porteros de la casa. La caída fué horrible, y quedó el joven muerto en el acto.

Galicia Santiago de Compostela 24. Telegrafian de Santiago de Compostela que se ha producido un accidente casual, en el que ha resultado herido un niño de diez y ocho años, llamado Mercedes Moreno, hija de los porteros de la casa. La caída fué horrible, y quedó el joven muerto en el acto.



Sr. Fernández Shaw Sr. Arniches

DE CALAMOCCHA A LUCCO

Catástrofe ferroviaria

Un puente que se hunde.—Tren reducido a cenizas.—Muchas desgracias personales.—Nuestro corresponsal en el sitio del siniestro

SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO UNIVERSAL

PERDICARIS Y VARLEY

En Liao-Yang no quedan más que tres batallones de infantería y algunas fuerzas de caballería.—Clement.

VALENCIA

Manifestación radical
— Valencia 24. Al anocheecer de ayer se organizó una manifestación por los elementos radicales en la plaza de la Constitución.

BALEARES

En el momento en que se recibió en el regio Alcazar la primera noticia de tan horrible catástrofe, S. M. el rey, la reina y los príncipes de Asturias dispusieron se les facilitara nota exacta de los muertos y heridos.

LA HUELGA DE JEREZ

El gobernador civil ha impuesto una quinceana en la Cárcel a los individuos de la Junta de agricultores Julián Romero, José Ariza, Juan Marcella, Miguel López de la Haza, y demás a los obreros agrícolas Diego Martínez, Juan Jiménez y José Torralva.

LOS TRABAJADORES DEL CAMPO

La huelga de Jerez
— Jerez 24. El gobernador civil ha impuesto una quinceana en la Cárcel a los individuos de la Junta de agricultores Julián Romero, José Ariza, Juan Marcella, Miguel López de la Haza, y demás a los obreros agrícolas Diego Martínez, Juan Jiménez y José Torralva.

EN EL AYUNTAMIENTO

La sesión de esta mañana
Se abre a las once bajo la presidencia de D. Gustavo Ruiz.

AL LUGAR DEL SUCESO

Desde el momento en que tuvimos la primera noticia de esta catástrofe telegráfica a nuestro corresponsal en Zaragoza D. Claudio García Barballar, que como verá nuestros lectores, salió ayer tarde para el lugar del suceso, desde donde nos enviara una amplia información gráfica y de noticias por telégrafo.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Tan pronto como llegó al Congreso el director de Obras públicas rodeado de muchos periodistas y diputados, en su natural deseo de conocer los pormenores de la catástrofe, que sin duda a media tarde le debían haber sido comunicados por los ingenieros y ayudantes de la división correspondiente, más el Sr. Espada confesó que la única noticia directa que él tenía del trágico suceso era un despacho, fechado en Valencia, del ingeniero que actualmente está al frente de la división, participándole lo ocurrido escuetamente, y diciéndole que inmediatamente saliera para el lugar del siniestro.

UN HÉROE

D. Manuel Escoriaza, joven que resultó ileso en la catástrofe, apenas ocurrida ésta y sin reparar en nuevos riesgos, se apresuró a prestar auxilios, salvando de una muerte segura a varios de los viajeros.

LA FIESTA DE LA ESCUELA

El gobernador civil de Teruel salió en la mañana de ayer de la capital en un tren de socorro, acompañado de varios funcionarios y personal facultativo, para el kilómetro 84 del ferrocarril central de Aragón, y después de visitar el lugar del siniestro, comunicó desde Calamochu, en telegrama de las diez de la noche, las siguientes noticias:

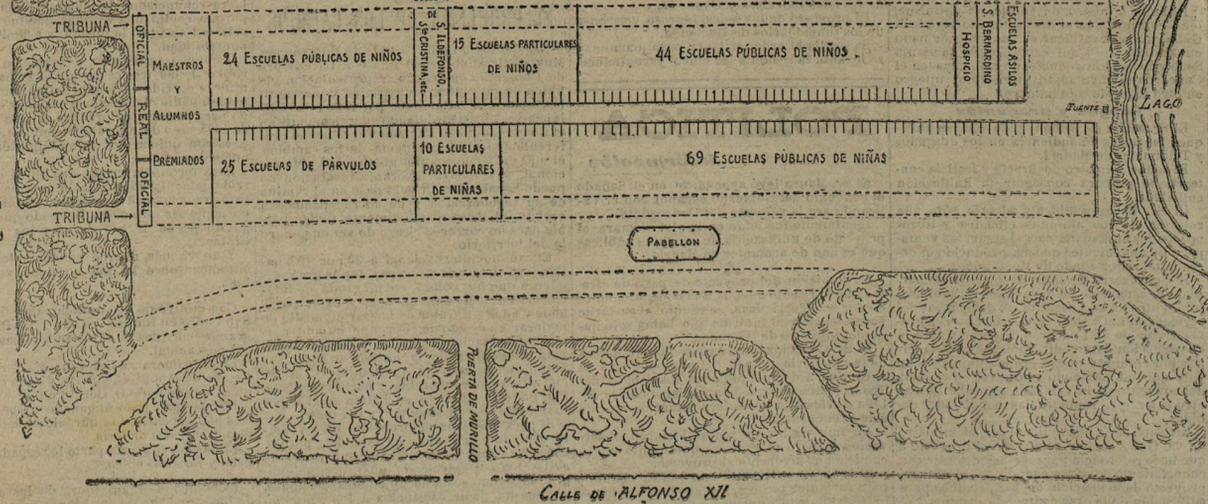
IMPORTEANTE

Rogamos a nuestros suscriptores y corresponsales hagan los pagos a la Administración de DIARIO UNIVERSAL en libranzas de la Prensa, y no en sellos de Correos.

EN ZARAGOZA

Zaragoza 23 (2 L.) Aunque muy de tarde, se van conociendo aquí detalles de la catástrofe sobre el puente Entrambasaguas.

CAMPO DE LA CHOPERA



Conquis donde se indica el lugar que cada cual ocupará en el festival de mañana en el Metro

Ayuntamiento de Madrid



